



Contrato de servicios (v 1.4.1 AETRAVI)

El presente Contrato recoge la totalidad de las modalidades y condiciones aplicables a la participación de una persona física o jurídica en la plataforma Eprox, ofrecida por Eprox Marketplace, S.L..

Intervinientes

A estos efectos, los intervinientes son:

La sociedad prestadora del servicio: Eprox Marketplace, S.L., (en adelante "El PROVEEDOR"), domiciliada en, Calle 7 Nave 38 - Polígono Industrial San Cibrao, 32900- Polígono de San Ciprian de Viñas - Ourense - España, con número de CIF B-32.503.096.

El CLIENTE: _____, con domicilio en _____, número de teléfono _____ y correo electrónico _____, en su propio nombre/como representante válido y legal de la empresa _____ que está debidamente constituida conforme a la legislación vigente con Cif/Nif _____, con la edad mínima legal para contratar.

Celebran el siguiente contrato de servicios en los siguientes términos y condiciones que se anexan y cuyo resumen se cita a continuación :

1. MarketPlace con capacidad para crear hasta 300 artículos y/o servicios.
2. FlashPromo (Geopromos) 3 artículos y/o servicios a la semana.
3. Promociones 5 artículos y/o servicios a la semana.

El coste de estos servicios asciende a 0 € al mes.

Los productos cuentan con una **comisión sobre venta** que se distribuye del siguiente modo :

1. **Comisiones R1 (electrodomésticos, informática y electrónica) 3 %**
2. **Comisiones R2 (resto de productos y servicios) 5,5 %**

El sistema de fidelización consistente en realizar una aportación a la billetera del cliente (denominado OXCoin) de Eprox. La TIENDA realizará una aportación porcentual de la compra realizada por el cliente :

Aportación de la TIENDA por la venta de un Suministro : 2,00% del importe de la venta realizada.

Aportación de la TIENDA por la venta de un Servicio : 5,00% del importe de la venta realizada.

El sistema de cobros y/o pagos realizados con Eprox Pay, dispone de las tarifas aplicables a cargo de la TIENDA :

Coste pasarela Tarjetas: 0,30% del importe de la operación (sólo tarjetas nacionales).

Coste pasarela Eprox: 0,10% del importe de la operación



Anexo de Condiciones.

INTERVIENEN Ambas partes libres e informados, se reconocen recíprocamente la condición en que intervienen y capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato. A cuyos efectos:

PRIMERO.- El PROVEEDOR es una sociedad especializada en el sector del marketing digital, de la comunicación digital y se dedica a la gestión y administración de herramientas marketplace pensadas para las tiendas de barrio (comercio local) entre otras funciones y servicios.

SEGUNDO.- El PROVEEDOR está interesado en proveer a la TIENDA, de acceso a los servicios disponibles en la plataforma y herramientas de marketplace y la TIENDA conoce y ha verificado con atención dichos servicios y herramientas y está de acuerdo en contar con acceso a los mismos, por lo que, ambas partes de común acuerdo formalizan CONTRATO DE SERVICIO a tenor de las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

I.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar a la TIENDA en su calidad de administrador, siempre que éste se lo solicite, acceso a la plataforma de marketplace a través de una o varias cuentas de usuario de tienda con las que puede entrar en el back-end de la tienda y TPV de la tienda (dependiendo de los servicios que haya contratado).

II.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar a la TIENDA en su calidad de administrador, una configuración de servicios, denominada ACUERDO AETRAVI, disponibles en la plataforma. Esta configuración consiste en poder crear y utilizar un número determinado de productos, servicios, promociones, sistema de fidelización y pasarela de pagos entre otros. Los que incluye el presente contrato de servicio son ...

4. MarketPlace con capacidad para crear hasta 300 artículos y/o servicios.
5. FlashPromo (Geopromos) 3 artículos y/o servicios a la semana.
6. Promociones 5 artículos y/o servicios a la semana.
7. Patrocinado de sección 0 sección por semana.

El coste de estos servicios asciende a 0 € al mes.

Los costes derivados de estos servicios serán facturados por un periodo mínimo trimestral aunque esta periodicidad podrá ser modificada según criterio del PROVEEDOR.

En la tarifa seleccionada los productos cuentan adicionalmente con una comisión sobre venta que se distribuye del siguiente modo :

- Comisiones R1 (electrodomésticos, informática y electrónica) 3 %
- Comisiones R2 (resto de productos y servicios) 5,5 %

Estas comisiones serán generadas sobre la base de importe de la venta del producto y facturadas con resumen mensual a la tienda.



IV.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar a la TIENDA en su calidad de administrador, siempre que éste se lo solicite, durante 12 meses el TPV de Eprox, que está totalmente integrado con la plataforma y de este modo solo tendría que mantener la información en un sólo lugar. El TPV tendrá un coste de 0 Euros/Mes por Terminal.

V.- La TIENDA podrá crear y consultar sus productos así como sus precios y stock. Para ello, debe logarse en el panel <http://tienda.eprox.store/> con los datos previamente suministrados. La TIENDA podrá poner el precio que crea adecuado con la excepcionalidad de que si se encuentra en otros marketplaces, el precio ofrecido en Eprox siempre deberá ser inferior.

El PROVEEDOR se reserva el derecho, si lo considera oportuno, de establecer controles sobre los productos creados para verificar su adecuada configuración antes de activarlos en la plataforma. Así mismo, el PROVEEDOR se reserva el derecho a la no publicación de artículos que considere no apropiados. Todo ello será comunicado a la TIENDA por comunicación interna y/o vía email.

El stock de los productos será actualizado automáticamente en la plataforma conforme se vayan produciendo las ventas, siendo responsabilidad de la TIENDA actualizar su catálogo, stock y condiciones a través de la plataforma.

El catálogo de productos es unificado y común, por ello, cuando una TIENDA crea un producto, este puede ser utilizado por otra TIENDA, para introducir sus variantes y/o características, su stock y su precio. El objetivo de esta unificación de catálogo se basa en la creación de una herramienta eficaz para la búsqueda por parte del cliente en la Web & App.

VI.- El PROVEEDOR administrará a través de la plataforma un sistema de fidelización consistente en realizar una aportación a la billetera del cliente (denominado OXCoin) de Eprox. La TIENDA realizará una aportación porcentual de la compra realizada por el cliente de la siguiente manera:

Aportación de la TIENDA por la venta de un Suministro : 2,00% del importe de la venta realizada.

Aportación de la TIENDA por la venta de un Servicio : 5,00% del importe de la venta realizada.

Se define como Suministro la venta de productos tangibles. Se define como Servicio la venta de servicios.

El coste del sistema de fidelización será descontado de la cuenta corriente de la TIENDA en el mismo momento en el que se produzca la venta. El saldo disponible en las billeteras (denominado OXCoin) de los clientes de Eprox podrá ser utilizado para futuras compras en cualquier tienda que disponga del servicio de la plataforma Eprox.

VII.- El PROVEEDOR administrará a través de la plataforma un sistema de cobros y/o pagos realizados con Eprox Pay, las tarifas aplicables a cargo de la TIENDA serían de la siguiente manera:

Coste pasarela Tarjetas: 0,30% del importe de la operación (sólo tarjetas nacionales).

Coste pasarela Eprox: 0,10% del importe de la operación

El coste de la utilización de la pasarela de pagos será descontado de la cuenta corriente de la TIENDA en el mismo momento en el que se produzca el cobro al cliente.



El importe realizado a través del cobro al cliente, una vez descontados los costes tanto de fidelización como de costes de pasarela de pagos, serán automáticamente abonados en la cuenta corriente que la TIENDA dispone dentro de la plataforma Eprox; así mismo, la TIENDA puede solicitar el abono de dicho importe a la cuenta corriente que sea de su interés una vez se haya confirmado la recepción por parte del cliente o haya transcurrido 24 horas sin la apertura de incidencias por parte del cliente.

VIII.- La entrega de la mercancía será responsabilidad de la TIENDA. Se entenderá hecha en el local, otro punto de entrega o domicilio, que en cada caso especifique en su pedido el cliente y según los servicios ofrecidos por la tienda, cuando el cliente haya confirmado su recepción; mientras tanto la responsabilidad por la pérdida o deterioro de los artículos hasta su entrega será por cuenta de la compañía encargada de la gestión logística o de la TIENDA en el supuesto de que realice la entrega directamente.

Los portes y gastos extraordinarios al producto, serán de cuenta y cargo de la TIENDA, salvo pacto expreso; en cualquier caso, este puede transmitirlos al cliente, siempre indicándolo en la plataforma.

La TIENDA podrá determinar los servicios de entrega que desea ofrecer a través de la plataforma. Eprox se reserva en el futuro el derecho de dar de baja aquellas TIENDAS que no ofrezcan servicios logísticos añadidos tales como Click&Collect DIF o Entrega en Domicilio, en cualquier caso, comunicará dicha situación a la TIENDA para que este se pueda adaptar a las nuevas indicaciones.

Toda TIENDA que realice el servicio Click&Collect DIF, para otra TIENDA de la plataforma, será recompensada por una comisión; actualmente esta comisión se establece en 0,20 €u que será descontada automáticamente de la cuenta corriente de la TIENDA que realiza la venta.

IX.- DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCIA.- Se trata de un sistema de venta directa, no es un sistema de reventa, por lo que será responsabilidad exclusiva de la TIENDA la gestión de la DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCIA. Si la operación de devolución conlleva aportación al billeteo del cliente/usuario de Eprox, entonces la plataforma descontará dicha aportación del billeteo al realizar la devolución del importe.

X.- Los clientes/usuarios de Eprox podrán realizar valoraciones sobre la tienda en concepto de calidad y servicio y también sobre los productos adquiridos. El PROVEEDOR se reserva el derecho de bloqueo a una TIENDA cuyo comportamiento, valoración de clientes o nivel de atención y servicio al cliente no se encuentren en unos estándares mínimos; si se produce dicho bloqueo, la TIENDA no podrá reclamar ningún tipo de indemnización por ello.

XI.- El plazo de vigencia de este contrato será de 12 Meses a partir del momento de su firma (de manera excepcional la vigencia del contrato comenzará a partir del lanzamiento a usuarios; esta fecha de lanzamiento se comunicará a través de email y/o sms por parte de Eprox) y se entenderá tácitamente prorrogado por el mismo periodo que el contratado, – salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario, con al menos un mes de antelación. Así mismo, el presente contrato podrá resolverse anticipadamente, por las siguientes causas:

a) Por voluntad de cualquiera de las partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento en materia de pago o de plazos de entrega.

b) Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes o por la declaración judicial de concurso.

c) Cuando las mercancías suministradas no se correspondan con la especie y/o calidad prevista en el contrato, de forma repetitiva y/o cuando la valoración de los clientes de la plataforma baja de la media establecida.



XII.- L.O.P.D.P., y TRATAMIENTO DE DATOS :

El proveedor se obliga a establecer las medidas de seguridad previstas por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, o las que se establezcan en las normas que puedan dictarse en el futuro al respecto.

La TIENDA confirma que ha leído y acepta la política de privacidad de EL PROVEEDOR.

XIII.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para cualquier incidente litigioso que pudiera suscitarse como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, será aplicable la legislación española. Las partes ejercen renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y para el caso de no llegar a una solución amistosa, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Justicia de la ciudad de Ourense.

Y, puestos de común acuerdo los comparecientes, libremente concordadas sus voluntades, en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado aceptan el presente contrato de SERVICIOS.

En representación de El CLIENTE

En representación de EL PROVEEDOR

Nombre:

DNI:

En Fecha y Hora: